UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- DECANATO -

Callao, 13 de Enero del 2020

Señor

Presente

Con fecha 13 de Enero del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°034-2020-D/FCS.- Callao; 13 de Enero del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°026-2020-UI/FCS, recepcionado el 10 de Enero del 2020, de la Unidad de Investigación, mediante el cual remite Propuesta del Jurado de Sustentación de Tesis para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional";

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: "Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico";

Que, en cumplimiento con el artículo 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, el que indica "El **jurado** evaluador y de **sustentación** está conformado por El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuesto...."son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación...... El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente";

Que, de igual manera, estando lo contemplado en el artículo 80° del Reglamento indicado, menciona que: "El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emita la resolución correspondientes"; asi como en el artículo 81° señala que "El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción...";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis, de segunda especialidad Profesional, Enfermería en Centro Quirúrgico titulada: "RIESGOS BIOMECÁNICOS ASOCIADOS A PROBLEMAS MÚSCULO ESQUELÉTICOS EN INSTRUMENTISTAS DE UN HOSPITAL - LIMA - 2019"., elaborado por la Tesista: ROMERO SANTILLANA YESICA TANIA, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Presidente
Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES Secretaria
Mg. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO Vocal
Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Suplente

2° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



